

CONTRATO DE OBRA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. **MIGUEL A. LUNGH**, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de Tandil, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra la **COOPERATIVA INTEGRAL de PROVISION de SERVICIOS PUBLICOS de TANDIL Ltda.**, representada en este acto por su Presidente, Sr. **EDUARDO BRIVIO**, su Secretario, Sr. **GUILLERMO RIVERA**, y su Tesorero, Sr. **ANGEL MIGUEL REDOLATTI**, con domicilio en Colectora Pugliese N° 2344 de Tandil, en adelante llamada "**LA COOPERATIVA**", se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes reconocen que el Contrato de Concesión de Prestación de Servicio Público firmado entre ellas en fecha 22 de octubre de 2012 se encuentra vigente a la fecha, lográndose el correspondiente Mantenimiento de la Red Vial del Partido de Tandil, como asimismo que las tareas de mantenimiento rutinario se han visto incrementadas por el alto tránsito motivado por la intensiva explotación agropecuaria, imponiendo una revisión a los montos anuales asignados para dichas tareas específicas, debiendo el presente Contrato contemplar la realización de "Obras de Reentoscados y Trabajos Extraordinarios".-----

SEGUNDA: Dichas Obras se financiarán con las partidas incluidas en Presupuesto de Gastos 2019 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13.010 - Descentralización del Inmobiliario Rural - hasta un monto de \$ 37.643.000.- (Pesos treinta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil), supeditados a los ingresos de Fondos de la Provincia de Buenos Aires.

A estos importes se le sumarán respectivamente los saldos que resulten al Cierre del Ejercicio 2018 de la Partida de Contribución por Mejoras creada por Ordenanza N° 15066/16 y de los fondos provenientes de la Ley 13.010 - Descentralización del Inmobiliario Rural.

TERCERA: Las Obras de Reentoscados y Trabajos Extraordinarios en los caminos rurales serán supervisadas y certificadas mensualmente mediante la Inspección Municipal quien justificará las mismas pudiendo cotejarse de esta manera las obras que se ejecutan y se abonarán de acuerdo a los análisis de precios unitarios que se han establecido en el Anexo I y sus posteriores redeterminaciones de precios.-----

CUARTA: El pago de las obras mencionadas, que se realizarán en los caminos rurales que se determinen y que se adjuntan en el Anexo II, se hará previa certificación y aprobación,

Dr. MIGUEL A. LUNGH
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL


EDUARDO BRIVIO
PRESIDENTE


GUILLERMO RIVERA
SECRETARIO


ANGEL MIGUEL REDOLATTI
TESORERO

por parte de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tandil.-----

QUINTA: Se establece para la presente Obra de Reentoscados y Trabajos Extraordinarios de Caminos Rurales del Partido de Tandil, (doce) meses, contados a partir del 9 de Enero del 2019.-----

SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** en los siguientes casos:

- Demoras injustificadas en la entrega de los trabajos.-
- Concurso o quiebra de la Cooperativa.-
- Causas de fuerza mayor debidamente justificadas.-
- De común acuerdo con la Cooperativa.-

A su vez **LA COOPERATIVA** podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

- Desistimiento de la tarea encomendada por parte del Comitente.-
- Causas de fuerza mayor debidamente justificadas.-
- De común acuerdo con el Comitente.-

Asimismo, el presente contrato y sus efectos fenecerán automáticamente si fuera resuelto o rescindido el contrato de concesión suscripto entre estas mismas partes en fecha 22 de octubre de 2012, por cualquiera de las causas enumeradas en la cláusula decimoquinta del mismo. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, dando por firmes sus domicilios en esta ciudad, ya expresados al comienzo de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones a que hubiera lugar.-----

Así de conformidad, y bajo las cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente Contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de lo cual en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tandil, a los 9 días del mes de Enero del 2019.-----

Dr. MIGUEL ANGEL BINGHI
INTENDENTE MUNICIPAL
TANDIL

EDUARDO BRIVIO
PRESIDENTE

GUILLERMO RIVERA
SECRETARIO

ANGEL M. REDOLATTI
TESORERO